



DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO, ALOJAMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA PÁGINA WEB DE FONDOS EUROPEOS DE LA FEMP

Expediente CM_20_2024

24 de junio de 2024

ANTECEDENTES

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) es la Asociación de Entidades Locales de ámbito estatal con mayor implantación, constituida al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y fue declarada como Asociación de Utilidad Pública mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985, que agrupa a municipios, provincia e islas.

Entre los fines fundacionales y estatutarios de la FEMP se encuentran la prestación, directa o indirectamente a través de sociedades o entidades, de toda clase de servicios a las Corporaciones Locales o a los entes dependientes de estas. Así como cualquier otro fin que afecte, de forma directa o indirecta, a sus asociados.

En cumplimiento de esos fines fundacionales y en el marco de desarrollo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y del Marco Financiero Plurianual (MFP) 2021 – 2027, la FEMP, entre otras herramientas, ha puesto en marcha una página web específica de Fondos Europeos, donde las Entidades Locales pueden obtener información de interés diversa relativa a los instrumentos financieros de la UE arriba señalados.

En este contexto, esta Federación entiende prioritaria contar con una herramienta de información y consulta para las Entidades Locales en materia de Fondos Europeos. Máxime en el momento actual, donde el PRTR se encuentra en el ecuador de su ejecución y el MPF 2021 – 2027 acaba de iniciarse.

Con estos antecedentes, la FEMP pone en marcha el presente procedimiento de adjudicación con el objetivo de contratar los servicios para el mantenimiento, alojamiento, actualización y gestión de la página web de Fondos Europeos de la FEMP.

1.- OBJETO

El objeto del contrato estará constituido por la prestación, por parte del adjudicatario, de los servicios profesionales para el mantenimiento, alojamiento, actualización y gestión de la página web de Fondos Europeos de la FEMP.

El objetivo que se pretende alcanzar con esta contratación es disponer de un espacio de información y consulta de utilidad, de fácil manejo y accesibilidad para las Entidades Locales interesadas o participantes en la ejecución de proyectos cofinanciados con Fondos Europeos.



El contrato se ajustará al presente documento, cuyo contenido se considerará parte integrante de aquel y cuyas cláusulas y prescripciones deben regir la ejecución y condiciones de la prestación.

2. – ACTUACIONES

Las actuaciones a realizar por el adjudicatario serán:

2.1. Actualización del diseño de la página web.

- Rediseño de la página mediante la adecuación, modificación y/o inclusión de secciones y apartados.
- Inclusión de un espacio visible que permita realizar una consulta de las convocatorias de ayudas que se encuentren abiertas en el momento de realizar la consulta.
- Creación de un espacio para el alojamiento de un boletín informativo que permita su descarga.
- Aplicación de diseño dinámico y amigable, que respete la imagen institucional de la FEMP y que, además, sea acorde a la materia sobre la que versa.

2.2. Mantenimiento de la página web.

- Supervisar y gestionar los trámites necesarios para el mantenimiento del alojamiento de la web durante la duración del contrato.

2.3. Funcionalidad de la página web.

- Cargar la información que, diariamente, se remita desde la FEMP y que viene a nutrir el contenido de las distintas secciones de la página web.
- Incluir la funcionalidad que permita realizar descargas en formato Excel de los listados de las convocatorias de ayudas.
- En la navegación deberán mantenerse visibles los menús de la ruta seguida.
- La página web deberá ser compatible con los navegadores más habituales y adaptable a dispositivos actuales como, entre otros, tabletas y teléfonos inteligentes, independientemente del sistema operativo empleado.
- El portal y los contenidos estarán habilitados para integrar tecnología de socialización de las principales redes sociales, Facebook, Twitter, Instagram, YouTube, etc. que se determinen durante la ejecución del contrato, así como un sistema de notificaciones *push* al usuario con las últimas noticias.
- Incorporará los elementos necesarios para que se integre con los buscadores más usados en Internet de manera que se faciliten sus búsquedas.
- La página web deberá dar cumplimiento de la normativa Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público, que traspone a la legislación española la Directiva (UE) 2016/2102, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2016, sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público

2.4. Funcionamiento y seguridad.

- Se realizarán las actividades de mantenimiento necesarias para durante el periodo de duración del contrato realizándose, en su caso, las labores de corrección de anomalías que sean precisas. No obstante, la página web deberá estar disponible 24 horas al día durante 365 días al año, salvo las paradas por mantenimiento /actualización, en cuyo caso se indicará en pantalla esta situación. El no cumplimiento por parte del contratista de las condiciones y Acuerdos de Nivel de Servicios especificados en este apartado y de obligado cumplimiento para el mantenimiento del sistema y todos sus componentes, podrán ser causa de penalización económica o resolución del contrato. La cuantía de las penalizaciones por incumplimiento en el nivel de servicios será proporcional a la gravedad de la incidencia, según la tabla siguiente:

Nivel de criticidad	Penalización por incumplimiento del nivel de servicios
Incidencias de criticidad alta	1,5% del precio del contrato
Incidencias de criticidad media	1,0% del precio del contrato
Incidencias de criticidad baja	0,5% del precio del contrato

Se definen los siguientes Acuerdos de Nivel de Servicios:

I. NIVELES DE CRITICIDAD DE LAS INCIDENCIAS:

- Incidencias de criticidad alta: se manifiestan de alguna o varias de las maneras siguientes:
 - Parada total del Sistema de Gestión de Contenidos.
 - Mal funcionamiento del Sistema de Gestión de Contenidos que impida la actualización de los contenidos o la descarga de los documentos.
 - Se estima un tiempo máximo de resolución de 4 horas laborables para una incidencia de criticidad alta.
- Incidencias de criticidad media: se manifiestan de alguna o varias de las maneras siguientes:
 - Error en el funcionamiento de alguna de las opciones de los menús del Sistema de Gestión de los Contenidos, que no impida la actualización de los contenidos o la descarga de documentos.
 - Se estima un tiempo máximo de resolución de 6 horas laborables para una incidencia de criticidad media.
- Incidencias de criticidad baja: serán aquellas solicitudes de mantenimiento adaptativo planificadas y acordadas con los servicios FEMP.

Se exigen los siguientes tiempos de respuesta y resolución:

- Tiempo máximo de respuesta: 1 hora.
- Tiempo de resolución: el acordado con los servicios FEMP.

Se considera el tiempo de respuesta al tiempo transcurrido desde la comunicación de una incidencia al contratista hasta la asignación de esta a un técnico especialista y la consiguiente resolución de esta.

II. INDICADORES DE NIVEL DE SERVICIOS:

Además, se definen además los siguientes indicadores de nivel de servicio

- Porcentaje de resolución de peticiones dentro del plazo $\geq 80\%$
 - Porcentaje de consultas/incidencias reabiertas $\leq 3\%$
 - Porcentaje de incidencias abiertas con antigüedad mayor o igual a 5 días $\leq 3\%$
- Cumplimiento de la LOPD referente a los datos de usuarios guardados, así como la capacidad de modificación, rectificación y anulación. Redacción de Aviso Legal, Política de Privacidad, Política de cookies. Cumplimentar la información del "fichero" y notificarlo a la AEPD.
 - Actualización de los componentes del sistema huésped a sus últimas versiones estables, incluido su Sistema Operativo y todos los componentes de la web.
 - Realización de copias de seguridad incrementales diarias hasta una semana de antelación y semanales completas hasta un mes de antelación, que serán almacenadas en un lugar seguro, garantizándose la viabilidad de las copias realizadas. Asimismo, con la periodicidad que se considere oportuna, se entregará copia a la FEMP.
 - Se garantizarán los estándares de seguridad para que la plataforma cuente con una infraestructura de seguridad de la información y ciberseguridad sólidas. El adjudicatario deberá justificar las herramientas, mecanismos y protocolos que implementará para garantizar la seguridad perimetral, de aplicación, de cadena de suministro, el DevSecOps, el cifrado de datos, la gestión de vulnerabilidades, un plan de gestión de incidentes de seguridad y un sistema de monitorización y detección de amenazas.

2.5. Monitorización y seguimiento.

- Monitorizar la actividad del portal web y realizar un registro de actividad con notificación al e-mail que designe la FEMP con carácter mensual.

SERÁ OBLIGACIÓN ESENCIAL DEL CONTRATO LA ENTREGA, POR PARTE DEL ADJUDICATARIO, EL CONTENIDO DESARROLLADO QUE PERMITA LA MIGRACIÓN DE LA WEB.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución de las prestaciones objeto del contrato será de ocho (8) meses desde su adjudicación.

De acuerdo con lo establecido en el art. 193 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando el contratista, por causas imputables al mismo, incurra en demora con respecto al cumplimiento del plazo de ejecución la FEMP podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la FEMP.

4.- REQUISITOS DE PERSONAL

Para la realización del contrato el adjudicatario deberá aportar profesionales con la formación y capacitación adecuada y con experiencia en la gestión y mantenimiento de espacios web.

Su no cumplimiento por parte de la persona natural o jurídica que presente su candidatura implicará la exclusión del proceso de selección. Siendo necesaria la presentación de referencias curriculares acreditando la experiencia requerida en la realización de proyectos similares, así como el organigrama de dicho equipo.

En el caso de personas jurídicas, se presentarán referencias curriculares de todos los integrantes del equipo que va a efectuar el proyecto y se acreditará su experiencia en la realización de proyectos similares, así como el organigrama de dicho equipo, indicando las funciones que asumirá cada uno.

El adjudicatario deberá identificar a la persona que ejercerá las tareas de coordinación, control de calidad y dirección de los trabajos desarrollados (directora o director de proyecto).

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (18.137,90 €) IVA incluido.

El presupuesto señalado tiene la consideración de presupuesto global y, por tanto, en el mismo se entienden incluidos toda clase de gastos y tributos, incluido el IVA. A todos los efectos se entenderá que en las ofertas económicas que se presenten, y en el precio ofertado en ellas, estarán incluidos la totalidad de los gastos que deba realizar el contratista para el cumplimiento de la asistencia contratada, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, honorarios de personal técnico a su cargo, sueldos y seguros sociales de los trabajadores a su servicio, etc.

6.- PAGO DEL PRECIO.

El pago del precio del contrato se pagará por mensualidades vencidas por importe, cada una de ellas, equivalente a la octava parte del precio ofertado por el adjudicatario.

El pago se realizará contra factura expedida de acuerdo con la normativa vigente y una vez conformada por la persona designada por la FEMP como responsable del contrato.

La última factura deberá ir acompañada de un informe del adjudicatario en el que detalle las actuaciones llevadas a cabo para la ejecución del contrato.

La FEMP deberá abonar el importe de las facturas, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su expedición, salvo que el responsable del contrato comunique al adjudicatario, en el plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la factura, reparos a los trabajos facturados. En este caso, el plazo de los treinta (30) días comenzará a contar a partir del siguiente al que el responsable del contrato dé su conformidad a la subsanación de los reparos.

En todo caso, el pago se realizará mediante transferencia a la entidad de crédito señalada por el contratista.

7- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, con sujeción a lo establecido en el presente Documento y en la oferta que presente.

El desarrollo de los trabajos se realizará en constante comunicación y colaboración con la FEMP, siguiendo las directrices de ésta y asumiendo las posibles modificaciones y/o correcciones que la misma formule.

De acuerdo con lo establecido en el art. 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, la FEMP podrá imponer penalidades al contratista de hasta el 10 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, en función de la gravedad del incumplimiento.

8.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

Será obligación del contratista reconocer los derechos de propiedad intelectual de la FEMP sobre el resultado de la prestación de los servicios contemplados en esta solicitud de ofertas, renunciando a ejercitar cualesquiera derechos sobre los mismos. La FEMP será la titular en exclusiva los derechos de explotación que pudieran derivarse de los trabajos realizados, por el plazo máximo de duración de los mismos previsto en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, es decir, hasta su paso al dominio público. La cesión de los derechos de explotación se extiende a todos los países del mundo.

9.- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS OFERTANTES

Conforme a lo establecido en el artículo 318 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en una prohibición de contratar con el Sector Público.

10.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

Las ofertas se presentarán en castellano y constarán al menos de los siguientes contenidos:

- Datos identificativos de la persona física o jurídica que presenta la oferta. En caso de persona jurídica, además, datos identificativos de su representante y de la persona de contacto.
- Descripción detallada de los trabajos a realizar y a entregar y metodología para su ejecución.
- Plan y cronograma de trabajo.
- Equipo de trabajo: número de personas asignadas al proyecto y trayectoria profesional en la realización de trabajos similares al descrito en el presente documento.
- Oferta económica, expresando su valor en euros e incluyendo como partida independiente el importe del IVA.
- Presupuesto detallado con expresión de los diferentes conceptos que integran la oferta económica.

La oferta no podrá tener una extensión superior a quince (15) páginas mecanografiadas en formato Times New Roman, tamaño 12, espaciado 1,5.

Junto a la Oferta los licitadores deberán presentar una Declaración Responsable firmada electrónicamente, conforme al modelo que se publique en el anuncio de licitación.

El plazo y la forma de presentación de las ofertas se fijarán en el anuncio de licitación, el cual se publicará en la página web de la FEMP (perfil del contratante). No se aceptará ninguna oferta que se presente después del día y hora que se indique en el anuncio.

El plazo y la forma de presentación de las ofertas se fijarán en el anuncio de licitación, el cual se publicará en la página web de la FEMP. No se aceptará ninguna oferta que se presente después del día y hora que se indique en el anuncio.

La presentación de ofertas no genera ningún derecho para los ofertantes.

11.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

En la valoración de las ofertas recibidas se tendrá en cuenta la calidad y pertinencia de la propuesta, considerando, en concreto, los siguientes aspectos:

- a. La adaptación de la propuesta a los objetivos de la contratación.
- b. La claridad y adecuación del plan de trabajo, la metodología y el cronograma propuestos.
- c. El equipo de trabajo.
- d. El enfoque innovador de la propuesta.
- e. La oferta económica.

La adjudicación del contrato, por parte del Órgano de Contratación de la FEMP, recaerá en la empresa cuya oferta sea la que técnicamente mejor se ajuste a los contenidos definidos en los apartados 1 y 2 de este documento y sea la oferta con la mejor relación calidad-precio.